



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLEND

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO MUNICIPAL N° 005- 2024 – MPI

Mollendo, 31 de enero del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Provincial de Islay, de fecha 31 de enero del 2024; se debatió la propuesta realizada por el señor Alcalde para la conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Provincial de Islay para el período 2024 según lo establecido en el artículo 77° del Reglamento Interno de Concejo y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante ley N° 27680, concordante con el artículo II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de acuerdo al artículo 39° de la precitada Ley los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

Que, el artículo 9° de la precitada Ley, en su numeral 15) establece como atribución que corresponde al pleno del Concejo "Constituir comisiones ordinarias especiales, conforme su reglamento:

Que, el Reglamento Interno de Concejo en su artículo 71°, señala que las comisiones son órganos consultivos del Concejo Municipal Provincial y constituyen instrumentos de fiscalización. Su objetivo es realizar los estudios que le encomiende el Concejo, formular propuestas y dictámenes sobre los asuntos que corresponden a su rama de actividad. Los informes, dictámenes y proyectos serán firmados por los Regidores miembros de las comisiones en caso de discrepancia los regidores pueden presentar informes, dictámenes, estudios o proyectos en minoría y en forma individual.

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno de Concejo señala que las comisiones son nombradas por Acuerdo de Concejo a propuesta del Alcalde, las comisiones pueden ser Ordinarias y Especiales.

Que, el artículo 77° del Reglamento Interno de Concejo señala que las Comisiones Ordinarias están conformadas por:
a) Comisión de Administración, Presupuesto y Administración Tributaria, b) Comisión de Seguridad Ciudadana, c) Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano, d) Comisión de Transporte, Tránsito y Vialidad, e) Comisión de Medio Ambiente y Servicios Públicos, f) Comisión de Desarrollo Social y Económico.

Estando a lo expuesto y a las facultades contenidas en el artículo 9° numeral 20 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Provincial de Islay para el período 2024 según lo establecido en el artículo 77° del Reglamento Interno de Concejo, quedando integrada de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES 2024

COMISION DE ADMINISTRACIÓN, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

PRESIDENTE: JOSE MANUEL TOLEDO CONDORI
VICEPRESIDENTE: MARITZA LOURDES CASTILLO CORNEJO
SECRETARIO: ALISSON ANTUANE PISFIL COTRADO

COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA.

PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO PURIZACA PAJUELO
VICEPRESIDENTE: JORGE ELIAS GUTIERREZ BEDREGAL
SECRETARIO: GUILLERMO MAMANI COAQUIRA

COMISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.

PRESIDENTE: MARITZA LOURDES CASTILLO CORNEJO
VICEPRESIDENTE: RUBEN EMIGDIO FLORES LAURA
SECRETARIO: GUILLERMO MAMANI COAQUIRA

COMISION DE TRANSPORTE, TRANSITO Y VIALIDAD.

PRESIDENTE: RUBEN EMIGDIO FLORES LAURA
VICEPRESIDENTE: CARLOS ALBERTO PURIZACA PAJUELO
SECRETARIO: JORGE ELIAS GUTIERREZ BEDREGAL

COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

PRESIDENTE: LILIANA LLASA BENITES DE MENDOZA
VICEPRESIDENTE: JOSE MANUEL TOLEDO CONDORI
SECRETARIO: LUZ MARIA GARRIDO GUTIERREZ

COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

PRESIDENTE: ALISSON ANTUANE PISFIL COTRADO
VICEPRESIDENTE: LUZ MARIA GARRIDO GUTIERREZ
SECRETARIO: LILIANA LLASA BENITES DE MENDOZA

ARTÍCULO SEGUNDO. – PONER DE CONOCIMIENTO, el presente Acuerdo a los Regidores que conforman las Comisiones Ordinarias, así como también a las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Islay.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, la publicación del presente Acuerdo a la Unidad de Tecnología de la Información en el Portal de la Municipalidad Provincial de Islay.

Dado en el Palacio Municipal a los treinta y cuatro días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Alexander A. Casapla Nuñez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Lic. Quím. Richard Ale Cruz
ALCALDE